

Recibo No.: 0017928739

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bRnkYRckaaDfkJQj

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE: FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN  
PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SURA

No. ESAL: 21-001001-22

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 890910471-1

#### **INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-001001-22  
Fecha inscripción: 04/03/1997  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la inscripción: 12/03/2018  
Activo total: \$138.779.115.692  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

#### **UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 5 A 113 - PISO 13,14 15  
Edificio One Plaza  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 4355365  
Teléfono comercial 2: No reporto  
Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico:  
notificacionesjudiciales@gruposura.com.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bRnkYRckaaDfkJQj

---

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 a 31 P1 Ed. Camacol  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 4443607  
Telefono para notificación 2: No reporto  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: fundacion@sura.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal:  
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Resolución No 281, de la del 02 de Agosto de 1971 de la Gobernación de Antioquia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Marzo de 1997, en el libro lo., bajo el No. 1048, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION SURAMERICANA

### **LISTADO DE REFORMAS**

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura pública No. 830, del 21 de mayo de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín, aclarada por escritura pública No.1193, del 19 de julio de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 118 del 21 de enero de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura pública No. 152, del 2 de febrero de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 1004, del 27 de agosto de 2015, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2015, en el libro lo., bajo el número 3242, mediante la cual se aprobó una reforma total de estatutos, cambiando su denominación social por:

FUNDACIÓN SURAMERICANA  
la cual podrá denominarse FUNDACIÓN SURA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bRnkYRckaaDfkJQj

---

Escritura pública No. 548 del 05 de mayo de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 27 de julio de 2017 bajo el número 7840 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Aclarada mediante escritura pública No. 730 del 25 de julio de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 27 de julio de 2017 bajo el número 7841 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

**ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

LA GOBERNACIÓN

**TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO: La Fundación tiene por objeto participar en proyectos que aporten al desarrollo social, incluyendo, entre otros, la promoción y protección de los derechos humanos, el bienestar, la calidad de vida, la institucionalidad y la competitividad, en Colombia o en el exterior, bien sea por sí misma o en colaboración con otras entidades que compartan su propósito.

En cumplimiento de su objeto, a Fundación podrá adquirir y enajenar bienes a cualquier título, limitarlos o gravarlos, dar o recibir dinero en mutuo, adquirir y enajenar a cualquier título, intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier especie, y, en general, desempeñar las funciones y ejecutar todo tipo de actos y contratos que fueren necesarios o conducentes al logro de su objeto, conforme a la ley.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones del Consejo directivo está la de:

- Autorizar al Director Ejecutivo, cuando la cuantía de los siguientes actos excedan la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes:

i) la ejecución y celebración de actos y contratos de cualquier naturaleza;

ii) crear los cargos necesarios, proveerlos, reemplazar a los nombrados,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bRnkYRckaaDfkJQj

-----

fijarles funciones y asignaciones; y

iii) dar o tomar dinero en mutuo y acordar los intereses, plazos y garantías.

#### PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$263.620

Por certificado especial del 25 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.281 de 2 de agosto de 1971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1048.

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación.

PARÁGRAFO. En sus ausencias absolutas, temporales o accidentales, el Director Ejecutivo de la Fundación será reemplazado por un suplente.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTORA EJECUTIVA	MARIA MERCEDES BARRERA TOBAR DESIGNACION	39.453.019

Por Extracto de Acta número 154 del 8 de mayo de 2018, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 6 de junio de 2018, en el libro 1, bajo el número 2577

DIRECTORA EJECUTIVA SUPLENTE	DIANA FERNÁNDEZ OSORIO DESIGNACION	1.017.167.690
---------------------------------	---------------------------------------	---------------

Por Extracto de Acta número 151 del 5 de febrero de 2018, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 19 de febrero de 2018, en el libro 1, bajo el número 396.

FUNCIONES: Serán funciones del Director Ejecutivo de la Fundación:

- Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación;
- Hacer cumplir los mandatos y recomendaciones del Consejo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bRnkYRckaaDfkJQj

-----

c. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Fundación; mantener Vivo el Espíritu que la anima, y velar por el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones emanadas del Consejo Directivo;

d. Presidir las reuniones de los institutos o establecimientos que fueren creados;

e. Conferir poderes generales de acuerdo con los lineamientos del Consejo Directivo;

f. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para casos concretos y específicos;

g. Asumir las funciones delegadas por el Consejo Directivo, e informar sobre sus avances;

h. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza para el óptimo desarrollo de la Fundación siempre y cuando los actos no excedan la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para los actos que excedan esta cuantía, requerirá autorización previa del Consejo Directivo. Este límite no aplicará para:

1) Recibir donaciones de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., sus filiales y subsidiarias,

2) Realizar operaciones de tesorería relacionadas con la administración de su portafolio de inversiones.

i. Convocar a sesiones al Consejo Directivo; Presentar al Consejo Directivo el informe anual, los estados financieros y demás documentos que le fueren solicitados;

j. Vigilar constantemente el recaudo y el manejo de fondos e inversiones de la Fundación e informar de ello al Consejo Directivo;

(sic) j. Recibir las donaciones, herencias o legados que se le entreguen a la Fundación, y las demás funciones que por Ley o por estatutos le correspondan o le sean asignados por el Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	DAVID BOJANINI BOJANINI GARCIA DESIGNACION	70.075.456

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bRnkYRckaaDfkJQj

---

TATIANA OROZCO DE LA CRUZ DESIGNACION	52.419.421
GONZALO ALBERTO PEREZ ROJAS DESIGNACION	70.117.373
IGNACIO CALLE CUARTAS DESIGNACION	75.069.020
CARLOS IGNACIO GALLEGO PALACIO DESIGNACION	71.654.299
JUAN LUIS MEJIA ARANGO DESIGNACION	8.351.889
ANGELA MARIA ALZATE OCHOA DESIGNACION	32.534.791

Por Extracto de Acta número 257 del 31 de marzo de 2017, de la Junta Directiva Del Grupo de Inversiones Suramericana, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 7015

**REVISORÍA FISCAL**

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT SAS DESIGNACION	860.008.890-5

Por Extracto de Acta número 143 del 19 de mayo de 2016, de la Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 20 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1796.

REVISOR FISCAL	YERALDÍN VANESSA SEPÚLVEDA ZAPATA DESIGNACION	1.037.608.910
----------------	---	---------------

Por Comunicación del 20 de mayo de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 20 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1796.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LISSET TATIANA JARAMILLO RESTREPO DESIGNACION	1.036.633.610
-------------------------	---	---------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bRnkYRckaaDfkJQj

---

Por Comunicación del 14 de diciembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4541.

#### PODERES

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 963  
Fecha: 2014/08/13  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: FERNANDO OJALVO PRIETO  
Identificación: 70050050  
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/08/28 Libro: 5 Nro.: 253

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LAS COMPAÑÍAS, SUSCRIBA, MODIFIQUE, TERMINE Y LIQUIDE todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles y órdenes de compra y de servicios relacionadas con el desarrollo del objeto social de LAS COMPAÑÍAS, de igual forma todos los documentos y garantías relacionados con la ejecución de tales actos jurídicos, dentro de los límites señalados en los estatutos sociales de cada una de LAS COMPAÑÍAS. Así mismo, LAS COMPAÑÍAS mandantes facultan al apoderado para suscribir las garantías-títulos a que haya lugar, que devengan de la formalización de los negocios respecto de los cuales se ha otorgado el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ  
Identificación: 39176057  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 1 Nro.: 3889

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bRnkYRckaaDfkJQj

-----

3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER- ORTOGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 852 Fecha: 2016/08/03  
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LAURA VICTORIA ACOSTA DUQUE  
Identificación: 32256337  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 1 Nro.: 3891

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución de los siguientes actos:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con, las personas naturales y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo;

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial;

3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías;

4, La suscripción de cartas de terrninación de contratos laborales y comerciales; y

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición, relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER- ORTOGAMIENTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bRnkYRckaaDfkJQj

-----

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 145 Fecha: 2017/02/15, DE  
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CLAUDIA LUCÍA ORJUELA GARCÍA  
Identificación: 43864683  
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/03/24 Libro: 1 Nro.: 765

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos laborales que se celebren con personas naturales.
2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral.
3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y.
5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con asuntos laborales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bRnkYRckaaDfkJQj

---

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**